



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

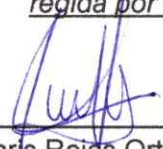
DOÑIHUE, 20 de octubre del 2025

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Dámaris Rojas Ortega**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Omil, entre las cuales se señalan:

1. Recepción de consultas de usuarios, respecto a información laboral, búsqueda de empleo y derivación a ofertas de empleo disponibles.
2. Apoyo en orientación laboral básica respecto a elaboración de Cv, revisión de entrevista laboral e información y uso de plataformas busca empleo, entre otros.
3. Orientación respecto a postulación de subsidios y cursos SENCE.
4. Orientación e inscripción en BNE para Fondo de Cesantía Solidario.
5. Difusión de ofertas e información laboral y atención de consultas a través de RRSS Omil y correo electrónico.
6. 25-09 Apoyo en la realización de Taller de Apresto Laboral para usuarios de Omil.
7. 29-09 Apoyo en la realización de Taller de Apresto Educacional a estudiantes de 4° medio Liceo Claudio Arrau, Doñihue.
8. Realizar gestiones con personas en situación de discapacidad y búsqueda de empleo para participar de Feria Laboral Doñihue 2025.
9. 01-10 Participación en jornada de inducción de rendiciones proyecto Fomil 2024-2025.
10. 02-10 Realización de Actividad de Difusión con Organizaciones territoriales de Doñihue, Sede Villa O'Higgins, Doñihue.
11. 03-10 Participación den Feria Laboral de Red Cachapoal II, comuna de Requinoa.
12. 06-10 Apoyo en la realización de Taller de Apresto Laboral Educacional, para estudiantes de vespertino Liceo Claudio Arrau, Doñihue.
13. 07-10 Participación en Reunión de coordinación de Red Cachapoal II. En Coinco.
14. 10-10 Asistencia a jornada de inducción respecto del proceso de producción de trabajadores, en Planta Agrosuper, Rosario.
15. Encargada de labores administrativas y apoyo en la gestión del programa Omil.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre 2025 de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Dámaris Rojas Ortega
Ejecutiva de Atención a Público
Programa Omil Doñihue




V.B. Jefatura